



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: S/ Designación de Jurado para el Concurso para la cobertura de cargos docentes – Licenciatura en Comunicación que se dicta en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”

VISTO el expediente N° EX-2023-72811123- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N°1249/2015, la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, la RESOL-2023-131-APN-IUNDDHH#MJ y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, y,

CONSIDERANDO:

Que es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75, inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMA, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el IUNMa continúa en pleno proceso de normalización institucional, en cuyo marco sus autoridades se encuentran avocadas -entre otras tareas de orden fundacional- a regularizar la planta docente y no docente, a través de la realización de los correspondientes concursos, cuestiones éstas que han sido incluidas en el Proyecto Institucional en ejecución y reconocido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (cfr. RESFC-2022-516-APN-CONEAU#ME, EX-2017-27669657- -APN-DNGU#ME).

Que mediante la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó el “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos” (Anexo IF-2022-140161823-APN-IUNDDHH#MJ).

Que por PV-2023-67620115-APN-IUNDDHH#MJ, la Señora Secretaria Académica propuso -en virtud de las dificultades presupuestarias por las que atraviesa el Instituto- la conveniencia de comenzar a regularizar los cargos correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Comunicación del Instituto que integraron la convocatoria interna de antecedentes realizada por aplicación de la RESOL-2021-23-APN-IUNDDHH#MJ, en tanto dichos cargos no requieren mayor financiamiento que el que ya poseen, para ser concursados de modo

definitivo.

Que, por RESOL-2023-110-APN-IUNDDHH#MJ (art. 1º) se dio cumplimiento con la convocatoria, resultando inscriptos los/as docentes indicados en el Acta labrada por la Señora Secretaría Académica (IF-2023-74520554-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, transcurrido el plazo dispuesto en el art. 10 del “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos”, no se recibieron objeciones, por lo que mediante el dictado de la RESOL-2023-131-APN-IUNDDHH#MJ se procedió a la designación de los/as Profesores/as que integrarán los distintos Jurados, en los términos del punto III del “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos”.

Que, en este estado, en el marco del concurso para cubrir el cargo docente vinculado con la asignatura “Comunicación Comunitaria”, conforme lo informado por la Secretaria Académica en NO-2023-92653188-APN-IUNDDHH#MJ al momento de constituirse el Jurado en los términos del art. 19 del Reglamento de Concursos se advirtió la existencia de un error involuntario en la designación de la Profesora Larisa Kejval, que le impide desempeñarse en el cargo en el que fuera designada por cuanto incumple la previsión contenida en el párrafo primero del art. 13 del Reglamento mencionado, en cuanto exige que los jurados deben “...ser o haber sido profesores/as de este Instituto Universitario o de otras Universidades del país o del extranjero, con categoría docente igual o superior al cargo que se concursara...”.

Que, ello es así, por cuanto en el caso, la Profesora Larisa Kejval ostenta un cargo de docente “Adjunta”, mientras que el cargo concursado es de Profesor/ra Asociado/a.

Que, frente a tal circunstancia, corresponde dejar sin efecto la designación dispuesta mediante RESOL-2023-131-APN-IUNDDHH#MJ en lo que respecta a la jurado titular Profesora Larisa Kejval y designar en su reemplazo a la Profesora María Rosa Gómez, quien en el marco de aquella resolución fue designada como jurado suplente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley N° 24.521, el Rector Organizador cuenta con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 (art. 2º) y 24.521 (art. 49), el art. 44 inc. t) y 53 inc. m) del Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

MADRES DE PLAZA DE MAYO;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la designación de la Profesora Larisa Kejval y designar en su reemplazo a la

Jurado María Rosa Gómez como miembro Titular.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Secretaría Académica la notificación de la presente a los restantes Miembros del Jurado titulares, a la Profesora que se reemplaza y a la Profesora que por medio de la presente se designa como Titular.

ARTICULO 3º: Agradecer a la Profesora cuya designación se deja sin efecto, los servicios prestados y el compromiso puesto de manifiesto al momento de aceptar el cargo que se le confiriera.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Profesora Larisa Kejval y a la Profesora María Rosa Gómez, a los restantes miembros del jurado y al postulante inscripto en el Concurso involucrado. Cumplido, archívese.